



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
24/09/2026

**BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN, DE CARÁCTER ORDINARIA, DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS (TOLEDO).**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las 21:00 horas del día veintiuno de julio del dos mil veintiséis, se reúnen los miembros que forman parte del Pleno de la Corporación para la celebración de sesión ordinaria de Pleno, en primera convocatoria.

Asistentes:

Presidente: D. Francisco López Arenas

Srs./Sras. Concejales:

D^a. Juana Camuñas García
D. Antonio de la Llave Rodríguez
D^a. Silvia Cano Sevilla
D^a. María Asunción Maroto Moreno
D^a. Águeda Rodríguez López
D. Julio Peña Cañadilla
D. José Carlos Gutiérrez Cano
D. Anastasio Carreño Cañadilla
D. José Antonio Contreras Nieves
D^a. Laura Rodríguez Casanova
D^a. Rosa María López Moreno
D. Julio Ortega Cepeda
D. Antonio Moreno Rodríguez
D. Alfredo Sánchez Tendero

Ausencias Justificadas: D^a. María Soledad Ávila Rodríguez y D. Jesús Zamorano García-Moreno.

La Corporación está asistida por la Secretaria de este Ayuntamiento, D^a Lucía Higuera Escobar, que da fe del acto, y por la Interventora Accidental del mismo, D^a Ana Isabel Sánchez-Tembleque de la Llave.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- PARTE RESOLUTIVA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 01.06.2026.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ASUNCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE MEJORAS DE LOS MONTES CATALOGADOS DE UTILIDAD PÚBLICA.

TERCERO.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 20, TASA POR RESERVAS DE VÍA PÚBLICA MEDIANTE PLACA DE VADO PERMANENTE PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA NÚM. 15, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN DEL USO DEL SERVICIO PÚBLICO DOCENTE DEL EDIFICIO QUE ALBERGABA EL ANTIGUO CEIP GARCILASO DE LA VEGA.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LAS DOS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2027.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
24/09/2026

SÉPTIMO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, DENOMINADA "ACCIÓN DE REPULSA CONTRA LOS PRESUNTOS CASOS DE CORRUPCIÓN QUE AFECTAN AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y PSOE, Y URGENTE CONVOCATORIA DE ELECCIONES GENERALES".

2º.- DACIÓN DE CUENTAS E INFORMES.

PRIMERO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

3º.- PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

SEGUNDO.- MOCIONES DE URGENCIA.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- PARTE RESOLUTIVA.

Por parte del Sr. Alcalde, se dice querer mandar un mensaje de ánimo a un trabajador del Ayuntamiento, Eugenio Mariblanca, que ha sufrido un accidente cerebral, quiere enviarle ánimo a él y a la familia y desearle una buena recuperación.

El Sr. Alcalde dice que, en la pasada Comisión Informativa, se llegó a un acuerdo unánime por parte de los tres grupos que forman esta Corporación, para proceder a la lectura de una declaración institucional que se ha pedido desde la Asociación Luz de la Mancha. La declaración es en apoyo a la recuperación o búsqueda de soluciones, al problema que hay en el área de salud mental del Hospital Mancha Centro de Alcázar de San Juan que, es el hospital de referencia de Madridejos y que nos afecta a todos los que estamos aquí y a nuestros vecinos.

Toma la palabra la Sra. Camuñas García y procede a la lectura:

"El Pleno del Ayuntamiento de Madridejos, de forma unánime, por parte de los tres Grupos Municipales que componen el mismo, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y Vox, aprueban realizar la siguiente declaración institucional en apoyo a la EN APOYO A LA ASOCIACIÓN LUZ DE LA MANCHA Y LA ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL EN EL ÁREA MANCHA CENTRO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental constituye uno de los pilares fundamentales del bienestar social y de la calidad de vida de nuestros ciudadanos. La atención y los recursos destinados a garantizarla deben permanecer ajenos a la discrepancia política, constituyendo un compromiso social indiscutible y una prioridad compartida por todas las administraciones y sensibilidades de nuestra comarca.

En los últimos meses, la Unidad de Salud Mental del Hospital Universitario Mancha Centro de Alcázar de San Juan viene atravesando una situación crítica derivada de la falta de personal psiquiátrico en su plantilla. Esta carencia asistencial ha provocado que no se puedan mantener operativos recursos clave para el Área de Salud del entorno, tales como la Unidad de Hospitalización Breve (UHB) y el servicio específico de Urgencias de Salud Mental.

Esta interrupción y merma en los recursos afecta de manera muy directa a los propios vecinos de Madridejos que dependen de esta área asistencial. El menoscabo del servicio se traduce en una reducción de la frecuencia de las consultas médicas —generando un comprensible desasosiego en los pacientes de nuestro municipio y sus familias ante los prolongados tiempos de espera o cancelaciones— y, además, obliga a que las personas de





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
24/09/2026

Madridejos que requieren una atención psiquiátrica especializada o urgente deban realizar largos desplazamientos fuera de su entorno habitual a centros hospitalarios de Toledo, Ciudad Real o Cuenca. Todo ello dificulta el arraigo de los tratamientos y supone una grave carga personal, familiar y económica para nuestros vecinos.

Asimismo, esta situación interrumpe la cobertura formativa para los profesionales internos residentes (MIR) que nuestro sistema sanitario tanto necesita. La Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental "Luz de la Mancha" viene desarrollando una labor incansable para visibilizar esta situación y canalizar la demanda social de soluciones, logrando reunir el apoyo de más de 21.000 firmas en toda la comarca. Ante la necesidad de dar una respuesta clara y constructiva desde el ámbito municipal, el Ayuntamiento de Madridejos expresa de forma unánime su firme compromiso con la recuperación integral y el fortalecimiento de la atención pública de la salud mental.

Por todo ello, los grupos políticos que integran la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Madridejos acuerdan la adopción de la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

1. **Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** a adoptar con la máxima celeridad posible las medidas e incentivos necesarios encaminados a **completar la plantilla del Servicio de Psiquiatría** del Hospital Universitario Mancha Centro, garantizando con ello la frecuencia y calidad óptimas en el desarrollo de las consultas ordinarias que reciben nuestros vecinos.
2. **Solicitar la reapertura urgente y plena de la Unidad de Hospitalización Breve (UHB)** del Hospital Mancha Centro, devolviendo con ello la normalidad asistencial y restableciendo la capacidad docente para los futuros especialistas sanitarios.
3. **Reclamar la restitución y reapertura del servicio de Urgencias de Salud Mental** del citado centro hospitalario, para asegurar una atención integral y de proximidad en momentos de especial vulnerabilidad.
4. **Dar traslado de la presente Declaración Institucional** tanto al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como al Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad, como muestra del consenso absoluto de la corporación de Madridejos en favor del bienestar y de los derechos sanitarios de nuestros vecinos."

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 01.06.2026.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción u observación al Acta indicada que, previamente se remitió a todos los grupos políticos.

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, no habiendo intervenciones.

No existiendo observaciones, se somete a votación, siendo aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrado el día 1 de junio de 2.026, con mayoría absoluta por unanimidad de todos los/as concejales/as presentes.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ASUNCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE MEJORAS DE LOS MONTES CATALOGADOS DE UTILIDAD PÚBLICA.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cede la palabra La Sra. Secretaria que informa que este asunto se trató en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Contratación, celebrada el pasado **15 de julio del 2.026**, que dictaminó elevar al Pleno los siguientes acuerdos para, si procede, su aprobación:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el informe técnico de fecha de julio de 2026, suscrito por D. Carlos Molero Molero, Técnico de la Oficina Verde del Ayuntamiento de Madridejos, en el que se pone de manifiesto el estado de deterioro avanzado del vallado perimetral cinegético del M.U.P. nº 9 "Sierras de Madridejos" en el tramo de Tabernillas (entre la fuente del Catarro, la Casa de los Machos y el Camino de la Riojana), así como los daños agrícolas, conflictos socioeconómicos y riesgos de accidentes derivados de la pérdida de funcionalidad de dicha infraestructura, proponiéndose su reparación y sustitución en un primer tramo de 885 metros lineales sobre un total de 2.150.

Visto que dicha actuación tiene cabida en el Plan de Mejoras Provincial 2026 en los Montes de Utilidad Pública del catálogo de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- Visto el Decreto 45/2023, de 4 de mayo, por el que se regulan los fondos y los planes de mejoras de los montes catalogados de utilidad pública de Castilla-La Mancha, y en virtud, del artículo 12, que condiciona la ejecución directa por la entidad titular de las actuaciones incluidas en el Plan de Mejoras a la previa autorización de la Delegación Provincial, previa solicitud a la que debe acompañarse certificado del acuerdo del órgano competente de la entidad titular y proyecto o documento técnico.

Vista la Circular AP-1/2024 de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad sobre la aplicación del Decreto 45/2023, que desarrolla la tramitación administrativa a seguir.

TERCERO.- Considerando que con fecha 10 de julio de 2026, se emitió informe de Secretaría e informe de intervención con carácter accidental.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre la normativa vigente en el monte.

Sin más intervenciones, tras un breve debate, y *el informe emitido por la Intervención con carácter accidental obrante en el expediente y, el informe de Secretaría, la Comisión informativa de economía, hacienda, industria y contratación, tras la oportuna deliberación de las/los miembros de esta Comisión, en consecuencia, se propone al pleno el conocimiento, debate y adopción del siguiente ACUERDO*

PRIMERO. Solicitar a la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, autorización para que el Ayuntamiento de Madridejos asuma la **ejecución de las obras de reparación y sustitución del vallado perimetral cinegético del M.U.P. nº 9 "Sierras de Madridejos" (tramo de Tabernillas; tramo inicial de 885 metros lineales**, con cargo al Fondo de Mejoras 2026, al amparo del artículo 12.2 del Decreto 45/2023, de 4 de mayo.

SEGUNDO. Aprobar el documento técnico de 9 de julio de 2026 y la valoración económica estimada de la actuación, que asciende a un importe de 14.991,90 euros (VA incluido), comprometerse a tramitar la contratación mediante contratación, una vez autorizada la actuación, conforme a la establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026

TERCERO. Designar como representante del Ayuntamiento a **D. Carlos Molero Molero, Técnico de la Oficina Verde del Ayuntamiento de Madridejos**, a los efectos previstos en el artículo 12.2.a) del Decreto 45/2023.

CUARTO. Comunicar a la Delegación Provincial el inicio de las obras con una antelación mínima de **DIEZ DÍAS**, y solicitar, una vez certificada su correcta ejecución, la transferencia de fondos correspondiente, con la documentación justificativa exigida en la Circular AP-1/2024.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo, y dar traslado del mismo a la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, a la Intervención municipal y a la Oficina Verde del Ayuntamiento.

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Agricultura, D. Antonio de la Llave, por parte del mismo se dice que lo que se trae al Pleno es la aprobación de una parte de Fondo de Mejoras de Monte Público, para sustituir una parte del vallado de las Sierras. Los motivos son obvios, uno de ellos son los daños severos que se están produciendo en los olivos, y otro el riesgo de accidentes por el tránsito de fauna silvestre fuera de su entorno. El vallado se revisó y no tiene reparación alguna. La idea es sustituirlo por postes de hierro y una alambrada suficientemente fuerte para que no la rompan los animales. El tramo a realizar sería desde el pico de la chopera, desde el arroyo, unos 800 metros. Hay también un acuerdo con la Sociedad de Cazadores y ellos también harían una parte, por lo que se intentaría llegar hasta el camino de las Sierras, dependiendo de la disponibilidad económica que tengamos.

Toma la palabra el Portavoz del PSOE, Sr. Contreras Nieves, y dice que están de acuerdo en que se dedique el Plan de Mejoras para esta iniciativa. A lo largo del tiempo se han ido haciendo reparaciones y sustituyendo algunos tramos, pero hay muchos parches y se necesita cambiar. Pregunta si están coordinados con Medio Ambiente, puesto que ponen muchos condicionantes respecto a qué tipo de valla se tiene que poner, etc.

Responde el Sr. de la Llave que se tuvo una reunión, les dieron la aprobación para el tipo de valla que se iba a poner y se ha pedido presupuesto en base a eso.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que para poder hacer la solicitud se envió un Proyecto Técnico, tienen el visto bueno concedido y el paso preceptivo es que el Pleno lo solicite. Anteriormente no era necesario, pero a partir de 2023, hay una circular que dice que es el Pleno quien tiene que solicitarlo.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Tendero, Portavoz de Vox, dice que su voto va a ser favorable, en todo lo que sea para ayudar y colaborar con la agricultura, siempre van a contar con su apoyo.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la Comisión Informativa y normativa de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria, **con mayoría absoluta, por unanimidad de todos los concejales presentes, con NUEVE (9) votos a favor del Partido Popular, CINCO (5) votos a favor del Partido Socialista Obrero Español y UNO (1) a favor de VOX, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026

TERCERO.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 20, TASA POR RESERVAS DE VÍA PÚBLICA MEDIANTE PLACA DE VADO PERMANENTE PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cede la palabra La Sra. Secretaria que informa que este asunto se trató en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Contratación, celebrada el pasado **15 de julio del 2.026**, que dictaminó elevar al Pleno los siguientes acuerdos para, si procede, su aprobación:

PRIMERO. Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 31 de marzo de 2026, se aprobó provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RESERVAS DE VÍA PÚBLICA MEDIANTE PLACA DE VADO, ORDENANZA FISCAL NÚM. 20**

Visto que sometido a exposición pública la citada aprobación inicial en el B.O.P. de Toledo nº 68 de fecha 14 de abril de 2026, se ha expuesto al público por un plazo de treinta días hábiles, y según consta en el certificado de la Secretaría de fecha 10 de julio de 2026, se indica que se ha formulado la siguiente alegación durante el periodo de exposición pública:

- Nº de registro de entrada: 2270, fecha de entrada 21.04.2026. Presentador: D. José Antonio Contreras Nieves en calidad de portavoz del Grupo municipal socialista PSOE.

SEGUNDO. Visto que con fecha de 09 de julio de 2026 se han emitido informe por el Concejal del área de Hacienda en el que se valoran e informaron las alegaciones presentadas.

Considerando que con fecha 10 de julio de 2026, se emitió informe de servicios económicos e informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

- Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos.

Sin más intervenciones, tras un breve debate sobre las alegaciones y el importe de las tarifas públicas a establecer, la Comisión, tras la oportuna deliberación de los miembros de esta Comisión, sometido a votación, y en consecuencia se propone al pleno el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
24/09/2026

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación presentada por el Grupo municipal socialista relativa a la aplicación temporal de la modificación, y, a tal efecto se propone la inclusión de una disposición transitoria.

-Desestimar la alegación formulada relativa a la exención del apartado 5.3. de la Ordenanza fiscal, sobre reservas de personas con movilidad reducida, por cuanto la Ordenanza no establece tarifa alguna al respecto para este supuesto, por lo que no procede prever una exención tributaria al no estar sujeto a gravamen.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, **la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 20, Reguladora de la Tasa por reservas de vía pública mediante placa de vado permanente para entrada de vehículos**, de conformidad con la propuesta del Concejal de Hacienda, en los siguientes términos:

Se modifica la redacción del art. 4 de la ordenanza fiscal, según se indica:

Redacción anterior del artículo 4º

Artículo 4º.- Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las tarifas de la tasa serán de 35,70 € por año por los conceptos reseñados en el artículo cinco.

Nueva redacción del artículo 4º

Artículo 4º.- Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las tarifas de la tasa, por los conceptos reseñados en los apartados primero y segundo del artículo 5, serán las siguientes:
 - 2.1. Placa de vado: A la concesión de la licencia de Vado 35,70 euros, y, posteriormente la tasa será anual de 35,70 euros.
 - 2.2. Bordillo Amarillo $\leq$ 4mts, frente o junto al vado a la concesión de la licencia: 22,00 euros, y, posteriormente se liquidará anualmente la misma cuantía.
 - 2.3. Si el pintado excede de 4 mts, la tasa será de 5,50 euros/mts adicional a la concesión de licencia, y, posteriormente se liquidará anualmente la misma cuantía.
 - 2.4. En los casos de reposición de placa de vado por pérdida, deterioro, hurto, etcétera, se deberá abonar la cantidad de 21,00 euros.
3. Las tasas indicadas en el apartado anterior se devengarán anualmente.

Se modifica la redacción del art. 5 de la ordenanza fiscal, según se indica:





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
24/09/2026

Redacción anterior artículo 5º

Artículo 5º.- Conceptos.

PRIMERO: Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios.

SEGUNDO: Entrada en garajes o locales para la guarda de vehículos, pudiendo realizar reparaciones de los mismos, prestación de servicios de engrase, lavado, petroleado, etc., o repostar carburantes.

TERCERO: Entrada en locales, garajes, o aparcamientos comerciales para la guarda de vehículos, mediante precio por tiempo de estacionamiento.

CUARTO: Entrada en locales para la venta, exposición, reparación de vehículos o para la prestación de los servicios de engrase, lavado, petroleado, etc.

QUINTO: Entrada en locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías.

Nueva redacción artículo 5º

Artículo 5º.- Conceptos.

5.1. Se concederá Placa de vado para los siguientes usos:

- Entrada de vehículos en edificios, solares, cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios
- Entrada en garajes o locales para la guarda de vehículos, pudiendo realizar reparaciones de los mismos, prestación de servicios de engrase, lavado, petroleado, etc., o repostar carburantes.
- Entrada en locales, garajes, o aparcamientos comerciales para la guarda de vehículos, mediante precio por tiempo de estacionamiento.
- Entrada en locales para la venta, exposición, reparación de vehículos o para la prestación de los servicios de engrase, lavado, petroleado, etc.
- Entrada en locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías.

5.2. Se otorgará la reserva de vía pública mediante Bordillo amarillo frente o junto al vado, para el siguiente uso:

- Bordillos amarillos destinados a facilitar las maniobras de entrada y salida de vehículos por estrechamiento de la Calzada.

(Para la autorización de pintura de bordillo, frente o junto al Vado, concedido como consecuencia de la realización de maniobras de entrada y salida, será preceptivo informe del cuerpo de Policía Local).

5.3. Se otorgará la Reserva de espacios (bordillos amarillos) destinados a facilitar la entrada y salida de personas con movilidad reducida o estrechamiento de la acera.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
24/09/2026

(Para la autorización de pintura de bordillos amarillos destinados a facilitar la entrada y salida de personas con movilidad reducida o estrechamiento de la acera, será preceptivo informe del cuerpo de Policía Local).

Nueva redacción Disposición transitoria.

Disposición Transitoria Única. Régimen aplicable a las autorizaciones preexistentes.

La tarifa regulada en los apartados 2.2 y 2.3 del art. 4, relativa a la tasa por el pintado del bordillo opuesto o frente de maniobra, será de aplicación exclusiva a aquellas autorizaciones de entrada de vehículos (vados) que sean solicitadas u otorgadas con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente modificación. Las autorizaciones concedidas con anterioridad mantendrán el régimen fiscal y las condiciones técnicas vigentes en el momento de su otorgamiento, salvo que sean objeto de modificación sustancial, transmisión, ampliación o renovación expresa a instancia del titular.

TERCERO.- Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora en el Boletín Oficial de la Provincia y *en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en esa fecha.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Gutiérrez Cano y dice que en el Pleno del día 31 de marzo de 2026, se aprobó provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Reserva de Vía Pública mediante Placa de Vado. Una vez expuesto al público dicho texto por un plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de exposición pública, han sido presentadas alegaciones por parte D. José Antonio Contreras, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativas a la falta de claridad sobre la entrada en vigor y la retroactividad de la aplicación de la tasa por pintura de bordillo, y la aplicación de exención de la tasa para reserva de espacio, bordillos amarillos, destinados a facilitar la entrada y salida de personas con movilidad reducida o estrechamiento de la acera.

Sobre la primera alegación, de retroactividad de la tarifa, el recurrente manifiesta que, al no establecerse expresamente que su aplicación será sólo futura, podría generar efectos retroactivos la aplicación de la tarifa de los apartados 2.2 y 2.3 del Art. 4 de esta ordenanza. Según establece la normativa vigente, los tributos se devengan en el momento del hecho imponible y en el caso de tasas por utilización privativa o por aprovechamiento especial del dominio público, el devengo se produce cuando se inicia el uso o la autorización correspondiente. La ordenanza en su propuesta no presenta previsión de retroactividad, la tasa no se gira de forma genérica por la existencia del bordillo pintado, sino por el acto administrativo de autorización del pintado del bordillo del frente de maniobra, previo informe del Cuerpo de Policía Local. Dado que la administración local no va a proceder revisar de oficio, ni a emitir nuevas resoluciones de autorización para las autorizaciones de pintado de bordillo ya otorgadas, el título habilitante anterior, permanece inalterado en sus condiciones originarias. Sólo los nuevos expedientes que se inicien a partir de la entrada en vigor de la modificación darán lugar





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026

al nacimiento de la nueva tarifa de los apartados 2.2 y 2.3 del Art. 4. No obstante, puede considerarse conveniente incorporar como mejora técnica, una disposición que aclare sobre su entrada en vigor y aplicación, únicamente a nuevas autorizaciones. Por lo tanto, se propone la inclusión de la disposición transitoria que se indica: *"Disposición Transitoria Única. Régimen aplicable a las autorizaciones preexistentes. La tarifa regulada en los apartados 2.2 y 2.3 del Art. 4, relativa a la tasa por el pintado del bordillo opuesto frente maniobra, será de aplicación exclusiva a aquellas autorizaciones de entrada de vehículos, que sean solicitadas u otorgadas con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente modificación. Las autorizaciones concedidas con anterioridad mantendrán el régimen fiscal y las condiciones técnicas vigentes en el momento de su otorgamiento, salvo que sean objeto de modificación sustancial, transmisión, ampliación o renovación expresa a instancias del titular"*.

Prosigue diciendo D. José Carlos que, respecto a la solicitud de exención de la tasa para personas con movilidad reducida, o estrechamiento de acera, que es la segunda alegación, se insta la inclusión de una exención expresa para los supuestos de reserva de espacio, destinados a personas con movilidad reducida o estrechamiento de acera. En este caso, habría que añadir que no es necesario fijar la exención, porque no hay tasa establecida para este suceso. Una exención significa que existe una tarifa y se dispensa su pago, en este caso no se ha configurado tasa para el pintado por movilidad reducida, por lo que no estamos ante una exención, no tiene tratamiento de beneficio fiscal, sino ante la propia definición del ámbito objetivo de la tasa. En la redacción del Art. 4 de la Ordenanza Fiscal, se indica que las tarifas de la tasa por los conceptos reseñados, en los apartados primero y segundo del Art. 5, serán las siguientes, por lo que se da por supuesto recogido que en el apartado tercero del Art. 5, no tiene tarifa asignada.

Una vez expuestas estas consideraciones respecto a las alegaciones presentadas, tal y como ha comentado anteriormente secretaría, se propone estimar parcialmente la alegación presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a la aplicación temporal de la modificación, y a tal efecto se propone la inclusión de la Disposición Transitoria leída anteriormente. Sobre la segunda alegación, relativa a la exención del apartado 5.3, de la Ordenanza Fiscal sobre reserva de personas con movilidad reducida, porque la ordenanza no establece tarifa alguna para este supuesto, por lo que no procede prever una exención tributaria, al no estar sujeto a gravamen.

Toma la palabra el Sr. Contreras Nieves y dice que, en el Pleno de marzo, ya expresaron que tenían dudas con respecto a la aplicabilidad de la misma. Dice que siguen pensando que, tal y como se ha redactado va a generar discrepancias entre los vecinos, sobre todo entre los futuros. Muchas de las decisiones que se toman sobre si pintar de amarillo o no, no son discrecionales del vecino, sino que siempre es un informe de la Policía Local el que dice si se pinta o no. Si se vive en una calle estrecha y se pide un vado, no es algo caprichoso que se solicite que se pinte enfrente el contra vado. Ese vecino, para poder aprovechar ese vado, se le va a tener que pintar sí o sí, a no ser que el vecino decida no pintarlo y no lo solicite. Si no está pintado y se tiene un coche aparcado enfrente, si tiene que hacer uso del vado que se le ha concedido, tendrá que llamar a la Policía para que resuelva la situación.

No es una cuestión caprichosa pintar de amarillo, sino porque uno puede vivir en una calle muy estrecha, o con mucho tráfico de camiones, etc., incluso habría que pintar una calle entera de amarillo, como hace poco se ha hecho y, lógicamente a los vecinos que viven ahí, se les facilita el acceso al vado. Si se pide un vado y que se pinte enfrente, se va a cobrar una cantidad que considera injusta, o un vecino puede decidir no solicitar el pintado para no pagar, pero va a tener que estar llamando a la Policía Local, o a quien corresponda, para que retiren el vehículo que molesta. Por eso sigue pensando que va a generar problemas en el futuro. Dice que ha quedado claro que, efectivamente no va a tener retroactividad, pero tiene una duda y es que no sabe a qué se refiere lo de una renovación expresa; si es por ejemplo un vecino que tiene ya concedido el pintado y como la pintura se gasta, no sabe si se le va a dejar al vecino pintar, porque si llama al ayuntamiento, aunque a ese vecino no se le haya cobrado anteriormente, pregunta si se le va a cobrar el pintado de amarillo posterior. Pregunta si eso es la renovación expresa. Dice que las normas deben ser lo más claras posibles, deberían aclararse estos puntos.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
24/09/2026

Insiste D. José Antonio en que, personas que viven en calles muy estrechas, que han pedido un vado para poder sacar y entrar sus vehículos y la Policía decide pintar enfrente porque lo pide el vecino, que se tenga que cobrar no le parece bien, puesto que si la calle fuese ancha no tendría que pedirlo, le parece muy injusto. Finaliza diciendo D. José Antonio que se podría haber aplicado una subida conforme al IPC, en cambio tener que hacer esto va a generar problemas, el tiempo dirá qué pasa.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Tendero, del Grupo Municipal de Vox, dice que son un partido muy previsible y cuando trajeron esta modificación de ordenanza, votaron en contra, porque lo que realmente traían es intentar recaudar más, más burocracia y más informes de la Policía. Al final, se han complicado la vida, y en lo que acaba de decir el señor Contreras tiene toda la razón. Dice ser más partidario del sentido común, toda vivienda, toda finca, tiene un derecho de servidumbre de entrada. Si vives en una calle estrecha, tienen que pintar lo de enfrente. Ahora traemos la modificación de la alegación, un jaleo, bonificaciones, exenciones, etc. Insiste en que lo que debe imperar es el sentido común y el señor Contreras tiene razón en lo que ha dicho. Se van a complicar la vida y la van a complicar a los demás, porque, ¿cómo va a pintar un vecino con una pintura? Habrá alguna norma de pintura de señalización, es complicar la vida y más burocracia, cuando lo que deberíamos hacer es ir hacia la desregularización, hacia el sentido común, en lugar de tanta ordenanza, modificación de la ordenanza, alegación a la ordenanza, bonificación a la ordenanza. Dice D. Alfredo que ellos se van a abstener y dice creer que viven en otro mundo respecto a esto. Esto pasa, como está ocurriendo en algunas ciudades, con las zonas de bajas emisiones, es simplemente porque, tanto unos como otros, pretenden recaudar más y ya no saben cómo. Zonas de bajas emisiones, pero si un coche pasa la ITV, si se paga el impuesto de circulación, por qué van a prohibir entrar en una ciudad o no. Eso lo están haciendo en todas las ciudades, y a lo mejor hoy no, pero, sí pasado mañana, vendrán aquí con esto. Finaliza diciendo el Sr. Sánchez Tendero que se van a abstener en este punto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice querer hacer algunos matices, dirigiéndose al Sr. Alfredo dice que es súper sencilla, burocracia cero, la misma que había anteriormente, en ese aspecto, o no se lo ha leído o ha entendido mal. En cuanto a recaudación, se puede estimar más o menos en unos doscientos euros anuales. Si piensa que se hace para eso, es que no tiene noción de lo que es un presupuesto del Ayuntamiento de Madridejos. Por otra parte, dice discrepar en el sentido de que es complicarnos la vida, lo que pretendemos es intentar regular algo que está dando problemas ya, porque al final, algunas personas, llegan a abusar de esa solicitud. Aunque luego la policía informa y tiene un criterio, a veces las presiones y las cosas no son tan sencillas. Lo que hace esta ordenanza, igual que otras muchas que son necesarias, es intentar facilitar la vida y los trámites de nuestros vecinos. No obstante, si estamos aquí gobernando, igual que han estado en otro momento otros o estarán otros el día de mañana, si se ve algo mal se intenta solucionarlo. Podemos equivocarnos, pero dice creer que en este caso no. Lo que sí es nuestra obligación, es complicarnos la vida, si con eso estamos ayudando a los vecinos. Esa es la línea que debemos seguir y que se sigue por todas partes. Se ha estimado la parte parcial, como hemos visto.

El Sr. Contreras dice continuar con la duda sobre la retroactividad en caso de que alguien solicite la renovación, o se deja que se pinte con un tipo de pintura que se decida o se le tiene que cobrar.

Responde el Sr. Alcalde que actualmente se le ofrece al vecino la posibilidad de pintarlo él, porque a veces tardan bastante en pintarlo los servicios municipales. Se pinta con pintura amarilla básica, e incluso alguna vez se les ha facilitado la pintura.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la Comisión Informativa y normativa de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria, **con mayoría absoluta de los concejales asistentes, con NUEVE (9) votos a favor del Partido Popular, CINCO (5) votos en contra del Partido Socialista Obrero Español y UNA (1) abstención de VOX, ACUERDA:**





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA NÚM. 15, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cede la palabra La Sra. Secretaría que informa que este asunto se trató en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Contratación, celebrada el pasado **15 de julio del 2.026**, que dictaminó elevar al Pleno los siguientes acuerdos para, si procede, su aprobación:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Considerando que, con fecha de 09 de julio de 2026, por parte de la Alcaldía se vio la necesidad de proceder a la modificación y actualización de la Ordenanza fiscal reguladora núm. 15, Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio del Centro de Atención a la Infancia, procediéndose a acordar el inicio del expediente administrativo para ello.

Con fecha de 10 de julio de 2026 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa.

SEGUNDO.- Considerando que con fecha 09 de julio de 2026, se emitieron informes, por lo que respecta a la modificación propuesta en la tasa por la prestación de servicios públicos e informe de Intervención de control financiero de fecha 10 de julio de 2026.

TERCERO.- Considerando que se ha redactado el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora elaborado por los servicios municipales y se ha emitido propuesta por el Concejalía Delegada de Hacienda.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

- Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin más intervenciones, **tras un debate sobre la propuesta de modificación**, la Comisión, tras la oportuna deliberación de los miembros de esta Comisión, sometido a votación, y en consecuencia se propone al pleno el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
24/09/2026

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza fiscal núm. 15, Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de la Escuela infantil**, de conformidad con la propuesta de la Concejala de Cultura, en los siguientes términos:

- I. Se modifica la redacción del apartado 3 del **art. 5 Bonificaciones**

Redacción anterior:

5.3. Las familias con problemas económicos podrán solicitar reducción de cuota hasta el 50% previo informe social correspondiente, emitido por los Servicios Sociales Municipales, que resolverá la Junta de Gobierno Local, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la solicitud. Transcurridos éstos sin resolución expresa, se entenderá que la petición ha sido desestimada.

Nueva redacción:

5.3. Cuando existan razones sociales o asistenciales, las familias con problemas económicos que se encuentren en intervención por Servicios sociales con un periodo mínimo de tres meses, podrán ser derivados para solicitar reducción de cuota hasta el 50%, previo informe social correspondiente, emitido por los Servicios Sociales Municipales, que resolverá la Junta de Gobierno Local, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la solicitud. Transcurridos éstos sin resolución expresa, se entenderá que la petición ha sido desestimada."

- II. Se añade un apartado 6 a la redacción del **art. 5 Bonificaciones**

Nueva redacción:

5.6. El alumnado de 2-3 años tendrá derecho a una bonificación calculada dividiendo la subvención anual concedida por resolución definitiva de la Junta de Comunidades entre el número de alumnos matriculados en dicha unidad al inicio del curso. En caso de **aula mixta**, la subvención asignada se distribuirá según lo dispuesto en la resolución correspondiente de la Junta de Comunidades.

A estos efectos, **la tarifa neta que resultará obligatoria para los usuarios será la diferencia** entre la tarifa general regulada en esta Ordenanza y la bonificación calculada, sin que en ningún caso pueda resultar negativa, cuando la bonificación iguale o supere el importe de la tarifa general, el servicio será gratuito para el alumnado afectado.

El Ayuntamiento publicará anualmente en el Tablón de Anuncios la tarifa neta resultante para el curso escolar a efectos meramente informativos una vez dictada la resolución autonómica."

- III. Se modifica la redacción de la **Disposición final**

Redacción anterior:

DISPOSICION FINAL.-

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y empezará a aplicarse a partir de la publicación íntegra del texto modificado en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas, **y comenzará su aplicación a partir del 01.09.2025.**





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
24/09/2026

Nueva redacción:

DISPOSICION FINAL.-

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y empezará a aplicarse a partir de la publicación íntegra del texto modificado en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas, **y comenzará su aplicación a partir del 01.09.2026.**

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sede electrónica municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el diario La tribuna de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Toma la palabra la Sra. Cano Sevilla, Concejala Delegada de Infancia, y pasa a exponer que se trae al Pleno la modificación del artículo 5, que hace referencia a las bonificaciones que existen actualmente para el servicio de Escuela Infantil. Hay dos apartados que se ven afectados por estas modificaciones. En el apartado número 3, con la redacción anterior, se pedía un informe de servicios sociales para poder bonificar este servicio. Si el caso de la familia no estaba tratado en servicios sociales con anterioridad, no tenían datos objetivos para poder elaborar ese informe. Con la nueva redacción, lo que se pretende es crear un criterio objetivo para que más familias puedan acceder a esa bonificación. Lo que se persigue es que el informe de valoración que se haga por parte de los profesionales de servicios sociales esté respaldado por un seguimiento previo.

En cuanto a la modificación del apartado 6, la redacción afecta a la subvención por parte de la Junta de Comunidades, que para el siguiente curso 2026-2027, afecta a las aulas de dos y tres años. Lo que se pretende con la nueva redacción es adaptar la tarifa resultante que haya en esa aula, a lo que haya dispuesto en la resolución correspondiente a esa subvención de la Junta. Si es aula mixta, se quedará conforme a lo que venga en la resolución de la Junta. Esto se queda un poco abierto, porque sabemos cuál es la disposición de la subvención de este año, pero si el año que viene se modificara por parte de la Junta por cualquier causa, lo que no queremos es tener que estar todos los años modificando esta ordenanza.

Toma la palabra la Sra. López Moreno y dice que, con respecto a la modificación de la ordenanza, en su equipo están bastante de acuerdo en lo que es el cálculo de la nueva tarifa debido a la subvención de la Junta de Comunidades, porque eso implica que los usuarios, los padres de los niños y las niñas que los lleven allí, van a pagar menos por ese servicio, que es al final lo que está buscando la Junta, la gratuidad de los tres. Con lo que dicen no estar de acuerdo es con que lleven como mínimo tres meses, para que se pueda hacer una bonificación de la misma, ya que, según argumentáis, puede haber un informe objetivo. Se pueden dar casos sobrevenidos de emergencia social que no lleven tres meses, que acaben de llegar y que sea necesario que se lleve a cabo esa bonificación. Desde su grupo proponen que, en lugar de que lleven un mínimo de tres meses, que sí que se ponga, que se pueda aprobar por Junta, conforme





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
24/09/2026

estaba antes, y que la Junta revise, cuando pasa un cierto tiempo, si esos criterios se están cumpliendo o no. Con esta bonificación se puede quedar mucha gente que lo necesite, fuera de ella y de poder recibir ese servicio.

Interviene la Sra. Rodríguez López y dice que, si es por emergencia social, el informe no necesitaría los tres meses previos, porque es una emergencia social. Los tres meses es para los casos que no sean de emergencia social, tener un argumento y unos datos objetivos para emitir ese informe, sino los Servicios Sociales no tienen datos objetivos para emitir un informe y no pueden emitirlo.

El Sr. Alcalde dice que esta modificación se trae también a propuesta de servicios sociales, porque lo que está ocurriendo es lo contrario, como no tienen datos en servicios sociales, hay gente que va a pedirlo y no pueden elaborar el informe, con lo cual están perdiendo esas subvenciones. Lo que estamos haciendo ahora es intentar ayudarles en tres meses. Si no es en enero, va a ser en abril, pero ya tendríamos unos datos a los que podríamos concederles. El problema es que ahora hay gente que lo está perdiendo por no tener ese seguimiento. Servicios Sociales dice que no puede emitir un informe porque no tiene datos suficientes.

El Sr. Contreras Nieves dice que, si es emergencia social, eso lo tiene que valorar Servicios Sociales y toma una decisión porque considera que es emergencia social. Aquí hay otros familiares que dicen que tienen determinadas situaciones que alguien tiene que comprobar, que es lo que estáis comentando. Ahora, en la mayoría de las Administraciones, hay una declaración responsable, donde uno se compromete a que eso que está diciendo es cierto y luego hay una revisión. Si en esa revisión no se cumple con respecto a lo que se dice, esa persona pierde los derechos y, además, tiene que devolver. Eso ya existe en la administración. A lo mejor, en servicios sociales están muy saturados, pero en la declaración responsable previa hay una persona que se responsabiliza de los datos que está poniendo ahí. Servicios Sociales o el estamento que tenga el ayuntamiento, tendrá que comprobar que eso es real o no.

En los ayuntamientos de alrededor pueden comprobar como está, no está limitado temporalmente, en Consuegra, en Toledo, en más sitios, no está así. Existe una declaración responsable que luego se comprueba, pero no se deja fuera a gente que sí que lo necesita. Si es una emergencia social, como aquí se dice, eso se va a tener en cuenta y va a haber una intervención rápida, para que se puedan atender esas situaciones que, evidentemente, pueden ser sobrevenidas. A todos nos puede ocurrir cualquier situación compleja a lo largo de la vida, que pueda requerir una atención inmediata de la Administración, que de alguna manera tenemos que estar, por lo que se pide que se tenga en cuenta ese tipo de sensibilidad.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la Comisión Informativa y normativa de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria, **con mayoría absoluta de los concejales asistentes, con NUEVE (9) votos a favor del Partido Popular, CINCO (5) abstenciones del Partido Socialista Obrero Español y UNA (1) abstención de VOX, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN DEL USO DEL SERVICIO PÚBLICO DOCENTE DEL EDIFICIO QUE ALBERGABA EL ANTIGUO CEIP GARCILASO DE LA VEGA.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cede la palabra La Sra. Secretaria que informa que este asunto se trató en la Comisión Informativa de Empleo, Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, celebrada el pasado **15 de julio del 2.026**, que dictaminó elevar al Pleno los siguientes acuerdos para, si procede, su aprobación:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Vista el Informe de la necesidad por parte de la Concejalía de Cultura en la que argumentaba *el inicio de la desafectación de uso educativo e inmediata mutación a usos cultural y ocio (edificio de usos múltiples) del antiguo Centro Escolar Garcilaso de la Vega* y Providencia de Alcaldía de fecha 29 de junio del 2.026 que presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para cambiar la calificación jurídica del edificio escolar a bien patrimonial e inmediata mutación a usos culturales y de ocio (edificio de usos múltiples), al haber dejado de cumplir la finalidad pública a la que estaba destinado, iniciando expediente de Desafectación de Edificios Públicos Escolares para proceder a su afectación para usos cultural y ocio (edificio de usos múltiples).

II. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Visto el Informe Técnico de Gestión de Urbanismo de fecha 19 de mayo del 2.026, en el que se informaba que no constaba uso público ni privado en dicha ubicación.

Visto el Informe Jurídico de Secretaría de fecha 29 de junio del 2.026, en que se detallaba el proceso jurídico a seguir.

Visto el Certificado de Inventario Municipal de fecha 29 de junio del 2.026, en el cual se detallan todos los datos técnicos, así como su calificación actual como de bien de dominio público.

Vista el Informe de Resolución de fecha 29 de junio del 2.026, en el cual se llega a la conclusión de elevar al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y votación, la aprobación inicialmente de la desafectación del edificio público escolar de dominio público *antiguo Centro Escolar Garcilaso de la Vega*, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial. Y se concreta publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes.

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR PROVISIONALMENTE la desafectación de uso educativo e inmediata mutación a usos cultural y ocio (edificio de usos múltiples) del antiguo Centro Escolar Garcilaso de la Vega, al haber cesado de manera definitiva las razones de utilidad pública educativa que motivaron su afectación y habiéndose justificado la necesidad de otorgarle un uso cultural y de ocio (edificio de usos múltiples).

SEGUNDO. Solicitar formalmente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la correspondiente autorización para la efectividad de dicha desafectación, de conformidad con la legislación estatal y autonómica vigente.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026

TERCERO. Destinar el citado inmueble, una vez aprobada formalmente la desafectación por la Administración Autonómica, a fines de utilidad pública e interés social.

CUARTO. Elevar al Pleno de este ayuntamiento para su debate y votación.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo, así como para la tramitación del oportuno expediente ante la Delegación Provincial de Educación.

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Toma la palabra la Sra. Rodríguez López, y dice que lo que se trae hoy a Pleno es la desafectación del uso del antiguo Colegio Garcilaso de la Vega. Una vez puestos en contacto con la Consejería, lo que nos dicen es que el primer paso para ello es traer a Pleno esta desafectación para poder después destinarle a otro uso. Este inmueble ha dejado de ser un edificio con fines lectivos y, dado que todas las necesidades lectivas están cubiertas por otros centros, creemos que es conveniente hacer esta desafectación. Se le va a dar un uso cultural y de ocio, puesto que dadas las características del inmueble y la antigüedad que tiene, creemos que lo mejor es darle un uso cultural y de ocio, y así tener un amplio abanico de posibilidades y utilidades que le podamos dar en un futuro.

Interviene el Sr. Contreras Nieves, portavoz del Grupo Municipal del PSOE y dice que por parte de su grupo no hay ningún problema. Lógicamente, hay que cumplir una normativa, como ya se ha hecho con otros edificios que tenemos en Madridejos, como fue el antiguo IES Valdehierro, o incluso Camacho también, cuando fue un CAI, es algo que hay que hacer. Piensan que hay que agilizar este proceso, porque si queremos tener un plan funcional hay que pensar efectivamente en qué plan funcional va a tener ese edificio para que, lógicamente, tenga utilidad. Ya sabemos lo que ocurre con los edificios que no tienen uso, que, por desgracia, se deterioran, por eso es importante que esto se haga lo antes posible y empezar a pensar en un plan funcional sobre el uso de ese edificio, que puede ser una actividad educativa igual que se ha hecho con la escuela de música y danza, igual que se convirtió el CAI en una Universidad Popular que era que necesaria en el pueblo.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Tendero, portavoz del Grupo Municipal Vox, dice que ellos también van a votar a favor de esta aprobación y, dice querer recordar lo que por parte del Equipo de Gobierno se ponía en su programa electoral en la página número 11, "*Promoveremos acuerdos con la Universidad de Castilla-La Mancha y la UNED para que estudiantes universitarios que así lo deseen puedan acceder a sus prácticas en nuestro ayuntamiento y sus dependencias*". Dice que ellos siempre van a estar en contra de que ese edificio se destine a chiringuitos, les gustaría que ese edificio siguiera teniendo fines educativos. Les parece muy buena la propuesta que llevaban en su programa electoral, en la página 11, si no puede ser con la Universidad de Castilla-La Mancha o con la UNED, pues se buscaran acuerdos con otro tipo de universidades, que pueden ser perfectamente universidades privadas o academias de formación para oposiciones o para otro tipo de formación, que no perdiera ese espíritu. O bien que, si no fuera posible, se destinara a un uso que fuera productivo, tipo parador o alojamiento. Pero, sobre todo, que al ayuntamiento no le cueste. Y, sobre todo, que se mantenga un edificio emblemático de la villa.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la Comisión Informativa y normativa de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria, **con mayoría absoluta, por unanimidad de todos los concejales presentes, con NUEVE (9) votos a favor del Partido Popular, CINCO (5) votos a favor del Partido Socialista Obrero Español y UNO (1) a favor de VOX, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LAS DOS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2027.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cede la palabra La Sra. Secretaria que informa que este asunto se trató en la Comisión Informativa de Empleo, Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, celebrada el pasado **15 de julio del 2.026**, que dictaminó elevar al Pleno los siguientes acuerdos para, si procede, su aprobación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 30 de junio del 2.026, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la propuesta de días de fiestas locales.

Considerando dicho informe, que fue emitido en fecha 30 de junio del 2.026, realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO: Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2.027, con el carácter de fiestas locales, los días:

- **20 de Enero, Festividad de San Sebastián (miércoles).**
- **14 de Septiembre, Festividad de Santísimo Cristo del Prado (martes).**

SEGUNDO: Dese cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y a cuantos otros organismos si fuera preciso.

TERCERO: Elevar al Pleno de este ayuntamiento para su debate y votación.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo, así como para la tramitación del oportuno expediente ante la Delegación Provincial de Educación.

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, no habiendo intervenciones.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la Comisión Informativa y normativa de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria, **con mayoría absoluta, por unanimidad de todos los concejales presentes, con NUEVE (9) votos a favor del Partido Popular, CINCO (5) votos a favor del Partido Socialista Obrero Español y UNO (1) a favor de VOX, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, DENOMINADA "ACCIÓN DE REPULSA CONTRA LOS PRESUNTOS CASOS DE CORRUPCIÓN QUE AFECTAN AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y PSOE, Y URGENTE CONVOCATORIA DE ELECCIONES GENERALES".

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cede la palabra La Sra. Secretaria que informa que este asunto se trató en la Comisión Informativa de Empleo, Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, celebrada el pasado **15 de julio del 2.026**, que dictaminó elevar al Pleno los siguientes acuerdos para, si procede, su aprobación:

Toma la palabra el Sr. Sánchez Tendero, y procede a dar lectura a la Moción presentada:

"D. Alfredo Sánchez Tendero, como Concejal Portavoz del Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Madridejos, conforme a lo previsto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la inclusión en el Orden del día de la próxima sesión plenaria de carácter ordinario del mes de julio para su debate y aprobación si corresponde la siguiente proposición:

Acción de repulsa contra los presuntos casos de corrupción que afectan al Gobierno de España y PSOE y urgente convocatoria de elecciones generales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La llegada al poder de Pedro Sánchez ha sumido a nuestra Nación en una espiral de degradación institucional, social y económica sin precedentes, guiada exclusivamente por el lucro personal y económico de sí mismo, de su entorno más cercano y de su propio partido. Para ello, tanto Pedro Sánchez como sus colaboradores más cercanos, han tejido una tupida red de influencias –tanto nacionales como internacionales– que les ha permitido desplegar sin apenas retorsiones, la mayor trama de corrupción política, moral y económica de nuestra Historia.

La corrupción política y moral del gobierno de la Nación ha sido una constante desde su llegada al poder en 2018 con el objetivo principal de asegurar y blindar la perpetuidad de Sánchez en la Moncloa. Los indultos – y posterior, amnistía – a los golpistas del 1 de octubre y el asalto generalizado a todas y cada una de las instituciones del Estado muestran claramente cómo los españoles llevan ocho años siendo rehenes de un gobierno corrupto y mafiosos que premia y prioriza a todos los enemigos de la Nación.

Pero junto al asalto institucional y a las cesiones al chantaje separatista, la invasión migratoria y la regularización masiva de más de medio millón de inmigrantes también representan el mayor exponente de la corrupción política de Sánchez. Unas políticas de puertas abiertas que no sólo han desmantelado nuestros servicios públicos; han destrozado nuestros barrios y han disparado la inseguridad, sino que, además, se traducen y tienen como principal objetivo la sustitución de nuestro pueblo y la captación de nuevos votantes con los que perpetuarse en el poder.

Desgraciadamente, la gestión de la banda mafiosa de Pedro Sánchez ha terminado costando la vida a numerosos compatriotas. Así, vemos cómo junto al fanatismo climático que permitió la catástrofe de las inundaciones de Valencia en octubre de 2024 y el "apagón" en abril de 2025, le siguieron los asesinatos de Guardias Civiles a manos del narco en La Línea de la Concepción y, más recientemente, en Huelva. Pero esta gestión criminal, se hizo más que evidente en Adamuz y en Barcelona, con el fallecimiento de 47 españoles en enero de 2026, todos ellos víctimas de un gobierno que, en lugar de gestionar y velar por la seguridad de





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
24/09/2026

nuestros servicios públicos, se valía de ellos para enchufar en las empresas públicas que tenían encomendada garantizar la seguridad ferroviaria y cobrar mordidas y comisiones millonarias de forma fraudulenta.

A la corrupción política y moral se une, inexorablemente, la corrupción económica. Una corrupción que no sólo afecta y acecha a sus colaboradores de gobierno más cercanos, sino que, además señala directamente a sus propios compañeros de partidos y a su entorno familiar más próximo, tal y como atestiguan las investigaciones a su esposa, su hermano y multitud de miembros de su Gobierno y de su partido, así como el encarcelamiento de sus colaboradores más cercanos.

El tiempo y las innumerables fechorías del gobierno de Pedro Sánchez muestran claramente cómo lo peor de Sánchez está siempre por llegar. De este modo, a la imputación y a la sombra de corrupción que acechan a su mujer, su hermano, a sus colaboradores más estrechos y ex secretarios de organización de su partido y a numerosos colaboradores, se une ahora, por primera vez en la Historia de España, la imputación de un expresidente de la Nación.

La imputación del expresidente Socialista, José Luis Rodríguez Zapatero, no es un hecho aislado, sino una demostración más de cómo Sánchez es el común denominador en todas y cada una de las tramas de corrupción que afectan a su familia, a su gobierno y a su propio partido, al que llegó amañando las votaciones de su ejecutiva nacional.

Nuestra Nación y nuestros compatriotas no pueden seguir siendo rehenes de un gobierno mafioso, corrupto y criminal cuya continuidad pende de cesiones al separatismo y alianzas con todos los enemigos de España. Los españoles merecen un gobierno que vele por la calidad de nuestros servicios públicos, que luche contra la inseguridad en nuestras calles, que facilite el acceso a la vivienda a jóvenes y familias y que defienda, sin fisuras y en todo caso, la soberanía y la unidad de nuestra nación.

Por todo ello, ante la degradación económica, social, institucional y política que sufren los españoles y, ante la gravedad de los hechos que se imputan a importantes figuras y colaboradores del actual gobierno de la Nación, urge la convocatoria inmediata de unas elecciones generales que permitan a los españoles disponer de un nuevo gobierno limpio de corrupción que garantice la prioridad nacional y vele por nuestros servicios públicos.

Por lo que se solicita al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Madridejos, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO

El Pleno del Ayuntamiento de Madridejos condena los sucesivos y graves escándalos de corrupción que afectan al Gobierno de España, al Partido Socialista Obrero Español y al entorno del Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, por el grave deterioro institucional, político y social que generan en España y por el daño que provocan a la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas.

SEGUNDO

El Pleno del Ayuntamiento de Madridejos manifiesta la necesidad de la convocatoria inmediata de elecciones generales para que los españoles puedan pronunciarse libremente en las urnas ante la situación de corrupción política, institucional y económica descrita en la presente moción.

Madridejos a 7 de julio de 2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026

Alfredo Sánchez Tendero,

Concejal Portavoz

Grupo Municipal VOX Madridejos"

*Expuesto el asunto a dictaminar, examinada la documentación que lo acompaña, tras un turno de intervenciones y la oportuna deliberación de los/las miembros de esta Comisión, se **dictamina favorablemente**, proponer al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento debate y la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

"Dictamen

PRIMERO: Vista la Moción en la Comisión Informativa de Personal, Empleo, Régimen Interior y Asuntos Generales se dictamino favorablemente, elevar la moción al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento, debate y votación.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo."

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Contreras Nieves y dice querer decir que cualquier persona que se considere demócrata y defensora de nuestras instituciones, debe coincidir en que la corrupción no sólo amenaza nuestro modelo de convivencia, sino que la pervierte. Vaya por delante, que el Grupo Municipal Socialista condena toda corrupción, venga del partido que venga, tolerancia cero. Resulta llamativo que, en lugar de venir a traer propuestas útiles para mejorar nuestro municipio, el Grupo Vox opte por trasladar el debate local a una estrategia de confrontación política con ataques partidistas. Los ciudadanos esperan de sus representantes trabajo, responsabilidad y soluciones, no la instrumentalización de las instituciones para fines propagandísticos. Frente al ruido nacional, lo que necesitan nuestros vecinos y vecinas son propuestas reales, no a veces concejales fijos discontinuos, que vienen porque se dedican a otras cosas en un momento determinado. Hoy se trae al Pleno una proposición redactada desde Madrid que, de hecho, debería haber actualizado, porque ha habido una condena ya, que la podría haber puesto dentro de la moción ya que la presenta, que busca convertir al ayuntamiento de Madridejos en un plató de televisión nacional.

Prosigue diciendo el Sr. Contreras que es evidente que esta iniciativa no nace del interés por nuestro municipio, sino que es una burda cortina de humo para tapar otro tipo de cuestiones, mientras ustedes se dedican a debatir sobre la política nacional para buscar un titular fácil. Además, vienen a dar lecciones de moralidad desde su bancada y a hablar de degradación institucional, tramas mafiosas, pretendiendo dar lecciones de limpieza democrática. ¿De verdad se atreven a hablar de regeneración en este salón de Pleno? ¿De verdad? Habla usted de la DANA, ¿sabe usted quién es la Revuelta? ¿Lo sabe? Cuándo han sido ustedes mismos los que han denunciado que una agrupación juvenil, perteneciente a Vox, ha pedido dinero para las personas y no está en ningún sitio, algunos hasta se reían. Viene usted aquí a hablar de la DANA, dice que sinceramente le sorprende. A ustedes les interesa hablar de asalto a las instituciones y eso que gobiernan con otros partidos. Dice estar de acuerdo con él en cuanto a la corrupción cero, pero de todos los partidos, no puede venir a señalar la paja en uno y no ver la viga en el suyo. Dice creer que estamos todos de acuerdo aquí en que la corrupción tiene que ser cero. Podemos estar de acuerdo, a lo mejor personalmente, en muchas cosas, incluso en que se convoquen las elecciones, pero venir aquí a señalar que parece que la corrupción es únicamente de un solo partido, y lo demás todo es maravilloso y estupendo. La corrupción, venga de donde venga, nosotros estamos totalmente en contra de ella. D. José Antonio dice querer reiterar que





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
24/09/2026

el Grupo Municipal Socialista, se reitera en la tolerancia cero ante cualquier caso de corrupción, sea del partido que sea. Por eso, ya lo hemos dicho en varias ocasiones, y ustedes no lo quieren escuchar, es lo que teníamos que hacer todos, y es avergonzarnos de estas conductas dentro de nuestros partidos, de todos los partidos políticos y no utilizar este salón de plenos en un circo mediático, que es lo que ha hecho usted.

Responde el Sr. Alfredo, que efectivamente, esta moción se está presentando en todos los ayuntamientos de España y es que el Presidente de España es Pedro Sánchez. Dice no saber si usted, curiosamente, conoce las cuentas de Revuelta, que es una organización, que estuvo en la DANA, que se quedó con el dinero, todo eso lo conocen, pero va un señor que es electricista, que se llama Santos, en un coche, con otro señor que se llama Koldo, que es portero de un club, con otro señor que se llama José Luis, que es un "putero", y con otro señor que se llama Pedro, que es el yerno del "proxeneta" Sabiniano Gómez, y eso no lo sabe. Pero sí sabe usted las cuentas de Revuelta.

Por parte del Sr. Alcalde se pide no entrar en descalificaciones, puede exponer sus argumentos, pero no descalificar. Es un Pleno que representa a todos los ciudadanos de Madridejos. Se exponen los motivos de unos de otros, pero, sobre todo, por favor, evitar las descalificaciones.

El Sr. Sánchez Tendero insiste en que no ha descalificado a nadie ni ha interrumpido a nadie cuando estaba en el uso de la palabra.

El Sr. Alcalde dice que él es quien da el turno de palabra. Es el alcalde, está interrumpiendo porque creo que estás, en el uso de la palabra, utilizándola de unas malas maneras.

Prosigue diciendo D. Alfredo que se ha referido en unos términos a una persona condenada, con hechos demostrados. Y, efectivamente, se podría haber actualizado con condenas esta moción. Dice que, en lo personal, le duele por ellos. Él dice ser del partido de Ortega Lara y ellos están en el Gobierno gracias a Arnaldo Otegui, esa es la realidad. Insiste en que no descalifica a nadie, el hermano del Sr. Presidente del Gobierno ha sido condenado en firme. La esposa del Presidente del Gobierno está imputada, esa es la realidad. Que una organización juvenil, fuera a Valencia a limpiar barro o no limpiar barro... Una moción genérica, que tampoco es nada y que, obviamente, entiende que no les corresponde apoyar. Dice no querer entrar en enfrentamiento ni en debate, presentan esta moción, no se meten con nadie, dicen procurar incluso, estar lo más alejados posibles de todas estas historias. Han traído la moción y vótenla en contra o a favor y ya está. Nosotros respetamos a todo el mundo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que ya lo han dicho otras veces y es que no les gusta traer mociones que no afectan a nuestro pueblo; en este caso sí afecta, por eso van a votar a favor los acuerdos que se solicitan en la moción, unos ya se han explicado y existen otros también que quiere expresar brevemente y que afectan directamente a Madridejos. Una de las razones principales para esta necesidad de convocatoria de elecciones es la incapacidad de este Gobierno de elaborar unos Presupuestos, eso sí afecta a Madridejos de una manera importante. Los últimos Presupuestos aprobados fueron aprobados en diciembre de 2022, en esta legislatura no se han aprobado ningunos presupuestos y eso es motivo más que suficiente, aparte de que esto vulnera el artículo 134 de la Constitución. Este es uno de los motivos más que justificados para convocar elecciones. El no tener Presupuestos, se traduce en Madridejos en que esa incertidumbre, cuando elaboramos nuestros Presupuestos, la participación de los tributos no se va actualizando. Esto también afecta a las Comunidades Autónomas, recientemente, cuando no se aprobó el techo de gasto, el propio Gobierno de Castilla-La Mancha, han hecho unas manifestaciones públicamente diciendo que esa no aprobación de la senda de déficit, que significa probablemente que seguiremos sin Presupuestos, afecta a los servicios sanitarios, servicios públicos, educación, servicios sociales, etc. Continúa diciendo el Sr. López Arenas que es conveniente votar a favor de estos acuerdos y que como ha dicho D. José Antonio, todos





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026

condenamos los casos de corrupción, vengan de donde vengan. Se está produciendo un deterioro institucional bastante grave que la moción lo menciona de pasada, se están poniendo en duda instituciones claves en un Estado de Derecho, el CIS, el Tribunal Constitucional, la Fiscalía General del Estado, la Dirección General de la Guardia Civil. Es bastante preocupante que estas instituciones que nos representan a todos los españoles, se estén utilizando de forma tan partidista por este Gobierno. Hay motivos para que los acuerdos se puedan aprobar, estemos de acuerdo en las peticiones y dice pensar que España necesita un rumbo nuevo, transparente y de la estabilidad que no se tiene, por tanto, su Grupo votará a favor de la moción.

Interviene el Sr. Moreno Rodríguez, y dice que el portavoz de su Grupo ya ha manifestado su opinión, habían considerado si estar presentes o no durante la lectura de esta moción, lo han estado por respeto democrático, porque ni el pueblo, ni los ciudadanos, ni la democracia, se merecían que se salieran. Lo escuchado ha sido una patada a la democracia, a la libertad y a lo que nutre a nuestra sociedad que es el Gobierno, y el Gobierno actual guste o no, es un Gobierno legítimo.

Por parte de D. Alfredo se dice que él cree no haber tratado en lo personal a nadie, y a él le han dicho que viene aquí como fijo discontinuo, a lo mejor es porque hay gente que se gana la vida trabajando y no vive de lo público, en este ayuntamiento pocos, la mayoría viven de lo público, excepto cuatro y él dice ser uno de los que viven de lo público, a tiempo parcial. Pero de los diecisiete, sólo hay cuatro que no viven de lo público y él no es uno de ellos, pero en lo personal dice cree no haberse metido nunca. Dice coincidir con el Sr. Moreno, pero lo que es darle una "patada" a la democracia, es decir que el Partido Socialista no cruzaría líneas rojas de pactar con terroristas y gobernar gracias a eso, que roben o no roben dinero no tiene importancia, pero hay cosas que no es cuestión de dinero, como las joyas del Sr. Zapatero, que tampoco deben existir, o cosas más cercanas que tenemos aquí, pero decirme a mí que soy un fijo discontinuo, le parece un ataque en lo personal, pero esta es una moción presentada a nivel nacional, que no está actualizada. Han condenado al hermano del Sr. Sánchez, el Sr. Ábalos está condenado en firme, el Sr. Koldo está condenado en firme, la Sra. Directora de la Guardia Civil está imputada, en una democracia sin Presupuestos, cuando te obligan a presentarlos. Lo peor de Sánchez está por llegar que es perpetuarse en el poder, como un régimen bolivariano. Ustedes están aquí gracias a ese partido y entiende que voten en contra, como si se hubiesen salido, lo entiende. Le da pena que estén aquí por ese partido, pero es así.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que, con respecto a vivir de un sueldo público, es tan digno como el que vive de un sueldo privado, en su caso personal y otros muchos, se necesitan años de oposición para aprobar una plaza, denigrar a quien vive de un sueldo público, está fuera de lugar.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la Comisión Informativa y normativa de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria, **con mayoría absoluta de los concejales asistentes, con NUEVE (9) votos a favor del Partido Popular, CINCO (5) votos en contra del Partido Socialista Obrero Español y UNO (1) a favor de VOX, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS E INFORMES.

PRIMERO.- INFORMES DE ALCALDÍA.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
24/09/2026

Por parte del Sr. Alcalde se informa de que hoy se ha adjudicado la Operación de Préstamo a Largo Plazo para Inversiones Municipales que teníamos por un importe de 431.500€, a Eurocaja Rural, esto corresponde a una subvención que se pidió al Ministerio de Transportes para tres actuaciones, una en la Avda. de la Constitución, que comenzó ayer, otra en la Avda. de Europa y el cambio de las pistas de pádel. Estas subvenciones estaban condicionadas a que el 50% lo asume el Ministerio y el otro 50% el Ayuntamiento.

Por otra parte, informa también el Sr. Alcalde de la renovación de la Operación de Crédito de Corto Plazo. En 2023, para poder pagar a proveedores se realizó una operación inicial de 850.000€, en 2024 se renovó por 100.000€ menos, se amortizaron 100.00€ y este año se ha renovado por 650.000€, habiéndose amortizado otros 100.000€. Es una buena noticia, volvemos a reducir préstamos y es importante para la carga financiera que el ayuntamiento está soportando y porque se está logrando mantener el período medio de pago a proveedores en cifras muy bajas.

3º.- PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Presidente se da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía.

Se deja constancia de que se ha hecho entrega a los portavoces de los grupos municipales del extracto de decretos y resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último pleno, relativas a:

➤ EXTRACTO DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA CONVOCATORIA DEL ÚLTIMO PLENO.

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre padrones, modificaciones, liquidaciones, altas y bajas de impuestos, tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de vertidos de aguas residuales, tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias aprobando o desestimando el pago de facturas.
- Resoluciones varias aprobando licencias de actividad y cambios de titularidad de licencias de actividad.
- Resoluciones sobre acuerdos de compromiso de voluntariado social sobre programas varios.
- Resoluciones varias de inscripción en el registro municipal e infracciones de la ordenanza sobre Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resoluciones varias sobre procesos de selección laboral.

➤ DECRETOS VARIOS

- **Decreto de fecha 29/05/2026:** Resolviendo levantar el reparo interpuesto por la Intervención Municipal en la tramitación de las contrataciones indicadas correspondientes al mes de mayo de 2026 e instar a que se sigan los trámites oportunos para proceder a su pago, así como aprobar la nómina del trabajador afectado.
- **Decreto de fecha 01/06/2026:** Resolviendo avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, para "solicitar la subvención en materia de consumo a la Junta de





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026

FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
24/09/2026

Comunidades de Castilla La Mancha", así como solicitar la subvención al Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha, para la financiación de la ejecución del Proyecto que se indica.

- **Decreto de fecha de 03/06/2026:** Resolviendo solicitar la vista de inspección por la arquitecta, en la ubicación de la actividad, sita en la C/Curtidores núm.9, para comprobar, tanto si la instalación es adecuada a dicha actividad, como la eficacia práctica de las medidas correctoras y su garantía de seguridad.
- **Decreto de fecha 03/06/2026:** Resolviendo contratar a trabajador del 8 de junio de 2026 hasta el 4 de agosto de 2026, en la categoría de Oficial I en Iluminación y Sonido.
- **Decreto de fecha 09/06/2026:** Resolviendo conceder autorización administrativa a Wonder Bite By Amap, S.L., para organizar la organización del "Mordida Fest" los días 18 a 21 de junio con ocupación del recinto ferial municipal.
- **Decreto de fecha 11/06/2026:** Resolviendo aprobar el pago líquido de la nómina de Mayo de 2026 a trabajadora, que incluye el cálculo del complemento íntegro por incapacidad temporal.
- **Decreto de fecha 15/06/2026:** Resolviendo aprobar los padrones correspondientes al mes de MAYO DE 2026 relativos a las Tasas/Precios Públicos de determinados servicios municipales en el Centro de Día.
- **Decreto de fecha 15/06/2026:** Resolviendo aprobar los padrones correspondientes al mes de MAYO DE 2026 relativos a las Tasas/Precios Públicos de los servicios municipales de la Escuela Infantil.
- **Decreto de fecha 15/06/2026:** Resolviendo aprobar el padrón correspondiente al mes de Junio de 2026, relativo al servicio municipal "Cesión espacio vivero".
- **Decreto de fecha 15/06/2026:** Resolviendo aprobar los padrones correspondientes al mes de mayo de 2026 relativos a las Tasas/Precios Públicos de los siguientes servicios municipales: Servicio de la Escuela Infantil y servicio de Escuela de Música.
- **Decreto de fecha 16/06/2026:** Resolviendo aprobar el Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Madridejos para el ejercicio 2026.
- **Decreto de fecha 16/06/2026:** Resolviendo aprobar el Plan de Seguridad y Salud denominado "Evaluación de Riesgos" presentado por la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. para las obras de "Renovación de césped artificial del campo de fútbol de Madridejos (Toledo)".
- **Decreto de fecha 16/06/2026:** Resolviendo aprobar la actualización del importe anual de la segunda temporada del contrato de concesión del servicio de explotación en temporada de verano del Bar de la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Madridejos.
- **Decreto de fecha 16/06/2026:** Resolviendo aprobar el expediente de modificación de créditos por Ingresos nº07/2026, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por ingresos.
- **Decreto de fecha 22/06/2026:** Resolviendo contratar a tres personas en la misma categoría, siendo esta Auxiliar Plis pero, en diferentes periodos, desde el día 22 de junio de 2026 al 5 de agosto de 2026, desde el día 26 de junio de 2026 al 9 de agosto de 2026 y, por último, desde el día 3 de julio de 2026 al 16 de agosto de 2026.
- **Decreto de fecha 30/06/2026:** Resolviendo contratar a diez personas, en la categoría de peón desde el 1 de julio de 2026 al 30 de octubre de 2026.
- **Decreto de fecha 30/06/2026:** Resolviendo contratar a dos personas en la categoría de Educadora Infantil el 1 de julio de 2026 y posteriormente el 13 de julio de 2026.
- **Decreto de fecha 01/07/2026:** Resolviendo contratar a dos personas del 1 de julio de 2026 al 31 de agosto de 2026, en la categoría profesional de Monitor, en la especialidad Multideporte.
- **Decreto de fecha 01/07/2026:** Resolviendo contratar a nueve personas, desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de julio de 2026 en la categoría de Monitor.
- **Decreto de fecha 02/07/2026:** Resolviendo conceder autorización demanial de uso común especial y licencia administrativa a 2MI GROUP EVENTOS, S.L. para organizar "Festival de Música" el 22 de agosto de 2026 en la Plaza de Toros municipal, así como la cesión del citado espacio municipal.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026

FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
24/09/2026

- **Decreto de fecha 02/07/2026:** Resolviendo contratar a una persona mediante un contrato en la modalidad de sustitución a jornada completa; desde el 1 al 10 de julio de 2026; en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 06/07/2026:** Resolviendo contratar a una persona, mediante un contrato en la modalidad de sustitución a tiempo parcial, del 16 al 20 de julio de 2026, en la categoría de Educadora Infantil.
- **Decreto de fecha 08/07/2026:** Resolviendo contratar a una persona, mediante un contrato en la modalidad de sustitución a tiempo parcial, el 14 de julio de 2026, en la categoría de Educadora Infantil.
- **Decreto de fecha 09/07/2026:** Resolviendo proceder al llamamiento de trabajador, que ha aceptado la propuesta a su nombramiento como funcionario interino del Ayuntamiento de Madridejos para cubrir las necesidades transitorias del puesto de sepulturero desde el 23 al 29 de julio de 2026.
- **Decreto de fecha 10/07/2026:** Resolviendo contratar a una persona, mediante un contrato de sustitución a tiempo parcial del 13 al 14 de julio de 2026, en la categoría profesional de Monitor.

Se recuerda a los Sres. Portavoces que los documentos entregados tienen carácter meramente informativo, careciendo de cualquier relevancia jurídica, por lo que ante cualquier contradicción o error en el mismo prevalecerá en todo momento el texto original del Decreto. Asimismo, se le informa que de conformidad con lo establecido en el art. 16.3 ROFRJEL, los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Toma la palabra la Sra. Rodríguez Casanova, y pregunta por un decreto en el que había programada para el mes de junio la actividad "Mordida Fest", que al final no se llegó a realizar, y pregunta el motivo.

Responde la Sra. Camuñas García y dice que la empresa que lo iba a hacer no lo realizó y no dio más explicaciones.

SEGUNDO.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Rodríguez Casanova y pregunta al Concejale Delegado de Mantenimiento Urbano, Parques y Jardines, han comentado en varios Plenos por el estado de los parques y por la empresa que soportó un gasto de 9.000€ para revisar y arreglar parques, etc., y pregunta sobre cómo está esto.

Responde el Sr. Carreño que todo esto se ha hecho, el gasto era de algo más de 5.000€. Se hizo la revisión, se adecentó todo. Lo último que se hizo fue el suelo continuo del Parque Álvarez Ugena que, lamentablemente por gente irresponsable, aunque se precintó, se pisoteó y se estropeó y no se ha vuelto a reparar.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026

Pregunta D^a Laura sobre las actividades culturales y deportivas de verano, que durante muchos años se han venido haciendo. Dice haber estado haciendo un recorrido por todas las actividades que teníamos en años anteriores, en los meses de julio y agosto, de manera gratuita para todas las vecinas y los vecinos. Había actividades deportivas como zumba, gap, pilates, biodanza, body combat, spinning, excursiones a la Warner, escape room, tuvimos también un survival zombi organizado por una empresa. Estas actividades empiezan a desaparecer, el año pasado nos quedamos con la marcha nocturna, con una excursión, con pilates en familia. Este año, a fecha de 21 de julio, o no hay o dice no haberlas visto. Dice haber visto publicitada sólo una actividad que es The Among Thief, que tiene dos fechas, con un coste de dos euros y plazas limitadas. No sabe si para lo que queda de verano hay programada algún otro tipo de actividad de ocio y tiempo libre para las vecinas y los vecinos de Madridejos.

Toma la palabra la Sra. Cano Sevilla, y responde que las actividades de las que habla eran las actividades de jueves en forma. No es que las hayan ido quitando por quitar, sino porque las últimas que se programaban tenían muy poca afluencia de gente. Se organizaban actividades, incluso se presentaban cuatro o cinco personas, por ello hemos ido dándole forma, cambiando, viendo qué opciones funcionaban mejor. Al final, no está todo en organizar por organizar, sino organizar aquello que a la gente le atrae o le llama la atención y pueda disfrutar de ello. La marcha nocturna se va a hacer. Hay dos actividades de Among Thief para julio y otra para agosto. Excursiones se vienen programando, pero no salen adelante porque no se apunta gente. Tenemos otra actividad prevista para el mes de agosto, que no se ha publicado todavía por coordinación, se va a hacer si se apunta la gente.

Dice la Sra. Rodríguez Casanova que le parece correcto que se haga una evaluación de las actividades, pero echa de menos que se le dé una vuelta al ocio en verano. Se retiraron las actividades de fines de semana musicales, aludiendo a que ya no tenía sentido seguir apoyando a la hostelería y se quedó en nada. Hay fines de semana en los que, si no es gracias a las asociaciones y algunos colectivos, no hay actividades en el pueblo y que a lo mejor sería interesante reevaluar o retomar algunas, darles una vuelta, como has dicho, para poder recuperar un poco actividades, aprovechando el calor que hace, que apetece estar en la calle, se agradece hacer cosas y más si son relacionadas con el deporte, ocio y tiempo libre.

D^a Silvia responde que precisamente eso es lo que han hecho. En verano, por la experiencia que tienen de los últimos años, es cuando menos participan los jóvenes en las actividades, porque se relajan, están descansando de su tiempo de estudio, se van a sus piscinas con sus amigos o a la piscina municipal. Dice que se han reforzado todas las actividades de ocio a través de un programa, durante los meses de octubre a mayo, de hecho hay actividades cada quince días, pero en verano participan menos.

Pregunta ahora D^a Laura y dice que, revisando las actividades en la web del ayuntamiento, ha comprobado en la ordenanza que correspondía, que desde septiembre de 2023, no se celebran elecciones al Consejo de la Banda de Música. Dice creer, que las elecciones a este consejo son cada dos años, por tanto, correspondería haberlas celebrado el año pasado. Pregunta si ha pasado algo para que no se celebren estas elecciones al Consejo.

Responde la Sra. Rodríguez López y dice que, efectivamente, tocaba renovar el Consejo de la Banda Sinfónica Municipal en 2025, pero ya tenían planificado el concurso de Benavente, con lo cual, la Banda decidió que siguiera el mismo Consejo, porque ya habían empezado esa actividad. Nos han trasladado que, una vez terminada esa actividad que ha sido ahora y pase el tiempo de verano, se tomarán las medidas necesarias para renovar el Consejo. Finaliza diciendo D^a Águeda que ya ha habido otras ocasiones en las que los Consejos se han alargado más de esos dos años.

Interviene el Alcalde y dice que por parte de la Banda Sinfonía Municipal de Madridejos, se gestiona ese aspecto y ya ha habido otras veces que han pedido alargar en algún momento





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
24/09/2026

el Consejo, sobre todo cuando tienen algún evento importante, como es este caso, que habitualmente suele ser un año sí y uno no. Después del verano, quieren organizar las elecciones.

Toma la palabra el Sr. Ortega Cepeda y pregunta al Sr. Concejal Delegado de Agricultura, dice que ha visto dos propuestas de gasto para arreglo de caminos, una se refiere al transporte de material con bañera y pregunta si eso incluye también material o es solamente el transporte.

Responde el Sr. de la Llave que es solamente el transporte.

Pregunta D. Julio Ortega por una propuesta de trabajos realizados en reparación de caminos, pregunta por qué se hace así si el ayuntamiento tiene maquinaria suficiente.

Responde D. Antonio de la Llave que a veces hay que realizar algún apoyo.

Pregunta D. Julio Ortega si se sabe ya sobre qué caminos se va a actuar.

Responde el Sr. de la Llave que mientras no llueva, se puede parchear algo, pero lo que se arregle ahora es tirar el dinero porque se tiene que humedecer bien y se necesitaría llevar muchísima agua para poder trabajar.

Por parte del Sr. Ortega se discrepa, dice pensar que no es así, hay charcas, sitios donde ha habido correntías, y se podrían arreglar sitios concretos con poca agua, pero hay sitios que son intransitables.

El Sr. de la Llave Rodríguez dice que se está haciendo un buen trabajo con los caminos. Hay caminos que se han arreglado ahora, como el carril del Silo del Alférez, la segunda parte, el carril de Salobral, el carril de la Vizcaína, el carril del Escarcero, el carril de la Mora, el carril de Revienta cubas, incluso el carril de Las Menas. Es imposible que estén intransitables, porque nunca se habían arreglado, los hemos empezado a arreglar ahora. Estamos esperando a que llueva, porque a una charca echarle un camión de material lo que hacemos es hasta peligroso, porque por mucho que lo quieras compactar, necesita un movimiento de tierra, un acondicionamiento y, en base a eso echarle material, humedecerlo y pasarle el rulo. Eso es lo que me dicen las empresas y lo que me dicen los profesionales.

D. Julio Ortega dice que eso es lo que hay que hacer, es un poco más costoso que cuando ha llovido, pero no hay que esperar solamente a cuando llueva, cuando sabemos que son sitios peligrosos.

Responde el Sr. de la Llave diciendo que la suerte que tenemos ahora es que sólo tenemos que esperar a cuando llueva, antes esperábamos a que lloviese y a que tuviéramos una máquina disponible.

Se dirige ahora el Sr. Ortega Cepeda al Sr. Concejal Delegado de Obras y dice que sobre accesibilidad se hace muy poco, cuando se ha hecho algo se ha hecho mal, como en la Avda. Castilla-La Mancha, que dijeron que se iba a rectificar y sigue sin hacerse nada. Con respecto a los imbornales del Arroyuelo tampoco se hace nada.

Toma la palabra el Sr. Peña Cañadilla y dice que con respecto a la Avda. Castilla-La Mancha, están esperando a llegar a la Calle Cervantes y Teniente Infante, que se va a reparar ahora y las actuaciones en la Avda. Castilla-La Mancha se van a hacer después. Sobre los imbornales del Arroyuelo, se ha preguntado a los vecinos y parece ser que anteriormente hubo problemas, por eso se taparon los tragantes, porque les salía agua en las casas por los baños y otros sitios.

El Sr. Ortega dice que poniendo un imbornal antirretorno eso no ocurre.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026

El Sr. Peña dice que eso crea muchos problemas, es un tema de Gestagua que tiene el mantenimiento de las aguas y del saneamiento.

Por parte del Sr. Alcalde se dice que la situación del Arroyuelo está así desde hace muchos años y habrá que buscar una solución técnica a la misma.

Interviene el Sr. Moreno Rodríguez y dice observar que el camión cesta de los electricistas está soportando una serie de facturas, pregunta si lo están teniendo en cuenta, se está echando dinero en un camión que tiene ya sus debilidades y, si no todos los meses, con mucha frecuencia, hay facturas, concretamente esta última, de más de 2.800€. Pregunta si esto lo están teniendo en cuenta y valorando.

Responde el Sr. Alcalde que esto se está controlando, antes había un contrato de renting, que eran unos 18.000€ anuales. Ahora ha tenido alguna avería, pero está más que rentabilizado. Llevamos tres años desde que se eliminó el renting, arreglamos el camión. Dice no saber exactamente el gasto, pero eran unos 10.000 u 11.000 euros hace tres o cuatro meses. Estamos hablando de 18.000 por tres que serían de 54.000 euros, por lo que el ahorro en ese aspecto es muy positivo. Es cierto que hay que valorar que este vehículo, igual que otros muchos, se están haciendo mayores y hay que buscar renovación. Fue un acierto su arreglo, hay que ir controlando porque si tienes un vehículo que se empieza a deteriorar, que tiene muchas averías, hay que pensar en cambiarlo, pero hasta ahora se va arreglando y el coste está siendo positivo.

El Sr. Moreno Rodríguez dice que en el renting estaba todo incluido, el seguro y las adheridas también.

El Sr. Peña Cañadilla dice que si se mira lo que se gastaba mensualmente, 1.770 € mensuales, aunque se tenga una reparación de 2.000€ no supone nada, porque si multiplicamos al año 1.700 €, estamos ahorrándonos más de 15.000 € anuales, por lo que merece la pena llevarlo a reparar.

Por parte de D. Antonio Moreno se dice que también hay que ver en el otro vehículo la seguridad que aportaba, si se pregunta a los trabajadores y a los electricistas, posiblemente darán otra versión.

El Sr. Peña Cañadilla dice que ahora tiene un pequeño problema que en Madridejos no se puede arreglar y lo van a llevar a Madrid, porque no hay profesionales para reparar una cesta. Llevamos funcionando con él dos años y si multiplicamos dos años por 1.770€ y vemos los gastos que tenemos, se ve el ahorro.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que el vehículo no está funcionando mal, puede tener algún problema, comparar se puede comparar todo. Está haciendo un servicio y hay que valorarlo.

El Sr. Moreno insiste en que es un vehículo que está todos los días en la calle, con un índice de trabajo muy grande y ese índice tiene que ir acompañado de una seguridad.

El Sr. Contreras dice haber visto en la Sesión de la Junta de Gobierno del 11 de junio que se ha pagado una multa por exceso de velocidad de un vehículo de alquiler, 45€, dice que normalmente, el que conduce es el que lo paga, porque es el causante y pregunta a qué se debe esta multa.

Responde el Sr. López Arenas que se hizo una exposición de pintura de nuestros pintores en Nèrac y se alquilaron dos vehículos para ir, tanto pintores de Madridejos como alguna concejal. Era un vehículo alquilado a nombre del ayuntamiento, y la multa era de 45 euros con la reducción. Dice pensar que correspondía pagarlo al ayuntamiento.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026

D. José Antonio dice que el objeto no lo discute, pero nadie obliga a que incumplan las normas. Se puede tener un conductor y si tú le dices que incumplan las normas, pues claro, tendrás que pagarlo.

Toma la palabra la Sra. López Moreno y dice querer hacer un ruego en relación a las últimas actas de las Juntas de Gobierno Local, en las que se aprueban la autorización de plazas para aparcamientos de personas con movilidad reducida, en las que sigue apareciendo plazas para minusválidos. En otras ocasiones ya lo han dicho, es una palabra que se ha quitado de la Constitución, por lo que hace el ruego de que se nombraran como se tienen que nombrar. También dice que en las Juntas de Gobierno hay dos propuestas de gasto, una del 14 mayo, que es de la puesta en marcha de la piscina, que asciende a un importe de 3.133,90 €, entiende que este año lo ha hecho una empresa, y no sabe por qué no se ha hecho como otras ocasiones, a través del personal del ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que otras veces, estaban los Planes de Empleo y este año ya prácticamente no quedaba gente en el Plan de Empleo y, al igual que en 2024, se ha contratado una empresa y lo ha hecho.

Habla ahora D^a Rosa de otra propuesta de gasto, que aparece en la Junta de Gobierno Local el día 28 de mayo y que luego sí que aparece el pago en la del 11 de junio, en el cual se pone reparación del rebosadero vaso de la piscina pequeña de verano, que asciende a un importe de 2.715,46 €. Pregunta en qué consiste esa reparación

Toma la palabra el Sr. Carreño, y pasa a explicar las actuaciones realizadas en la piscina de verano, con los gastos más relevantes que han hecho para el inicio de temporada. Se probó a replantar algo de césped y se dieron cuenta de que con los granitos que echaban de césped, apareció una invasión de conejos, por lo que fue necesario reparar toda la valla trasera de manera urgente, lo que supuso más de 2.000€. Por los rebosaderos del vaso grande de la piscina olímpica, el año pasado perdíamos 30.000 litros de agua al día, por lo que había que repararlos. El ayuntamiento no tiene medios para ello. Nuestros trabajadores han repuesto gresites como todos los años. La empresa que se ha comentado antes la Sra. López Moreno es de desinfección de plagas, de maquinaria, de todas las tuberías, las bombas, etc. El vaso pequeño también se vio que necesitaba impermeabilizar los rebosaderos con una superpintura fabulosa, con lo que estarán bien al menos un par de años, hay que estar más vigilante con ellos, porque antes estaban dejados.

Interviene nuevamente la Sra. López Moreno y pregunta por la reparación del rebosadero del vaso pequeño de la piscina de verano, porque hasta hace una semana y media, ella como usuaria habló con los socorristas que había allí y en otro momento con la persona que está encargada de la piscina, que además se le hizo fijo en el último pleno anterior, porque ha habido durante un tiempo que estaban levantadas las tapas, no había rejillas puestas y ahora tampoco están bien del todo. Cuando lo vio como usuaria, habló con los socorristas y después con el responsable de la piscina, porque una de las personas que metió el pie en ese sitio de la piscina fue su hijo, por eso pregunta por esto concretamente, porque si se han gastado 2.715,46€ para arreglar un rebosadero, cuando hace una semana y media eso no estaba en condiciones, no sabe si es que no se ha ido a revisar, no se ha ido a ver. Continúa diciendo que, ya que han dicho lo del césped, se den una vuelta para ver cómo está el césped de la piscina, porque muchas personas de las que están allí ya les han hecho llegar esas quejas de que no está en condiciones, no lo que se ha plantado, sino cómo está el resto del césped de la piscina.

Responde el Sr. Carreño y dice que, sobre el césped, es cierto que no está en condiciones, algo de culpa es por la climatología, por el verano tan caluroso, se está regando como nunca. También hay un problema con la invasión de raíces de los árboles en mucha parte del césped. Todo esto requeriría de una inversión muy costosa, un desmantelamiento total del césped, que a cualquiera nos gustaría hacer. Con relación a las rejillas, también se han puesto rejillas.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
24/09/2026

La Sra. López Moreno dice que no, que ella ha estado utilizando la piscina desde el momento en el que se abrió, y hace una semana y media en la piscina pequeña no había rejillas y entraba el pie de los niños, e insiste en que eso le pasó a su hijo, y en ese mismo momento fue a

hablar con los socorristas y lo dijo, y también se lo dijo a la persona responsable que lleva la piscina. Con lo cual, eso no estaba en condiciones, no es cierto.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que es tan sencillo como comprobar y preguntar, sobre todo al responsable de la piscina y de la instalación, por qué no está esa rejilla y si se ha ido la rejilla o se ha estropeado, por qué no nos lo ha comunicado.

D. Anastasio dice que sería una cosa puntual, porque tanto el vaso pequeño como el de la olímpica estaban con rejillas y los operarios tienen la obligación de una cosa puntual reponerla, es evidente que se ha pasado.

Pregunta el Sr. Alcalde qué respuesta le dieron los responsables de la piscina, a lo que responde D^a Rosa que le dijeron que ya habían dado aviso porque ya se lo habían dicho antes a ellos.

Por parte del Sr. Alcalde se dice que a ellos no les había llegado.

El Sr. Carreño dice que a él la persona encargada de la piscina, que está al tanto de las analíticas, no le ha dicho nada de eso.

Por parte de la Sra. López Moreno se dice que es responsabilidad del concejal del área, quien tiene que estar pendiente de comprobar que las cosas están en condiciones.

Prosigue diciendo D^a Rosa que, en las actas del pleno anterior, cuando se les envió la documentación con respecto a la modificación del RPT y modificación del convenio, vio que se había aprobado la oferta de empleo público del 2026. Pregunta si se han sacado todas las plazas que hay de jubilación o no se han sacado todas, porque sí que es verdad que, por ejemplo, una de funcionario, que en este caso es el fontanero, no está aprobada en el 2026, y pregunta si está previsto sacarla más adelante o qué previsiones hay.

Responde la Sra. Concejal Delegada de Personal y dice que se aprobó la oferta de empleo con esas plazas, lo que tienen que hacer ahora es una ampliación de la OPE que está prevista para el mes de septiembre, aunque no tienen determinadas qué plazas.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Tendero, y dice querer hacer un ruego que les han trasladado algunos vecinos, en relación al césped de la piscina, que por lo visto no está bien. Dice querer preguntar cómo va la venta de parcelas en la ampliación del Polígono Industrial San Sebastián.

Responde el Sr. Alcalde que hay vendidas once parcelas de treinta y algunas, y pendientes está alguna más. En definitiva, despacio, pero se van vendiendo algunas.

D. Alfredo dice que hagan algo para venderlas. Pregunta también sobre el botellón en el auditorio, hay varios hosteleros les han dicho que están muy contentos con que se utilice el auditorio para hacer botellón, es una actividad prohibida y pregunta si les parece bien hacer botellón en el auditorio.

Responde el Sr. Alcalde y dice si ha hablado con algún joven y le ha trasladado la situación que tienen, que no tienen nada para divertirse. Hubo una peña que pidió organizar ahí un evento y se le concedió. Dice D. Francisco que hay que atender a nuestros jóvenes, ya que se nos van muchos, que intentemos retener los máximos posibles. Dice parecerle una actividad positiva y fue una actividad buena para ellos y para la gente que ha acudido.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
24/09/2026

Interviene la Sra. Cano Sevilla, Concejala Delegada de Festejos y dice que, desde que está aquí, todas las propuestas que vengan de jóvenes y siempre que todo se haga bajo un orden, se les pidió una serie de requisitos, cumplieron, tenían su seguridad, tenían su seguro, mientras ella sea Concejala, lo va a seguir apoyando.

El Sr. Sánchez Tendero dice que no ha preguntado por ninguna actividad, ha preguntado porque vienen las ferias, y ha preguntado si se va a permitir el botellón en el auditorio. El botellón es una actividad prohibida y cuando él lo dijo aquí la primera vez, dijo que el día que haya un coma etílico, un pinchazo, una agresión o cualquier cosa en un espacio municipal que se habilita expresamente, porque ustedes están o mirando para otro lado, o permitiéndolo de facto, el que se realice el botellón allí. No es decir que, si no se hace en la calle, pues se hará en la calle y en la calle está prohibido el botellón. Dice haber hablado del botellón en el auditorio y le he trasladado la queja de varios empresarios, que están muy contentos, dice no haberse referido a ninguna actividad.

Prosigue diciendo D. Alfredo que ha dicho el Sr. Alcalde que no hay nada donde ir en Madridejos, pero es que hace unos minutos han dicho que ya no hay mecánicos que puedan arreglar eso en Madridejos, efectivamente, es que ya no hay pescaderías en Madridejos, es que ya no hay tiendas de móviles en Madridejos, es que ya no hay tiendas de deportes en Madridejos, es que ya no va a haber joyerías en Madridejos, es que no van a quedar tiendas de muebles en Madridejos. Es que a lo mejor algo no están haciendo bien los que están en los Gobiernos, o a lo mejor es que lo están haciendo muy bien y, por eso, en Madridejos ya no hay ni tiendas de deportes, ni mecánicos, ni discotecas. Como nosotros no queremos que la gente haga botellón, nosotros queremos que la gente se hinche a cubatas en los bares de Madridejos.

Responde D. Francisco, que tal y como ha dicho Silvia, mientras ellos estén aquí apoyarán esas iniciativas, igual que muchas otras de los hosteleros que puedan hacer, o de cualquier empresario. El botellón está prohibido en la vía pública. El domingo, afortunadamente, y además da las gracias a todos los que vinieron porque que se portaron espectacular, mucha gente trajo aquí bebida. Entiende que bajo su criterio no se debería traer, pues el día que tú sí estés gobernando, ya pondrás las medidas para que eso no se pueda hacer y los jóvenes no lo puedan disfrutar. Mientras nosotros estemos, van a tener nuestro apoyo, pero igual que lo tienen los hosteleros.

Pregunta ahora el Sr. Sánchez Tendero si saben el número aproximado de bares que hay cerrados en Madridejos, a lo que le dice el Sr. Alcalde que no lo sabe y le pregunta a él cuántos hay abiertos.

Por parte de D. Alfredo se dice que hay catorce bares cerrados y el número de los abiertos se lo dará en el próximo Pleno. Hace otro ruego a la Sra. Maroto Moreno, en relación al punto violeta que se instala en la feria, para que el anuncio del mismo en el programa de Feria sea de una página completa y en lugar de estar sólo un día en la Feria, esté toda la Feria y el cartel de los toros no lo pongan para que no se ofenda nadie.

Responde la Sra. Maroto Moreno y dice que este año el punto violeta, por motivos organizativos de la entidad que lo organiza, únicamente va a estar un día. También dice que hoy no es el mejor día para hacer este ruego, ya que hay tres mujeres que son posibles víctimas de violencia de género.

Prosigue hablando ahora el Sr. Sánchez Tendero de la estación de tren en la línea de Madrid-Jaén, con la parada entre Madridejos y Consuegra. Otro ruego, sobre lo comentado por el Sr. Concejala de Parques y Jardines, dice que hay una invasión de conejos en la piscina, ellos propusieron declararlo plaga. Hay que hacer algo urgente con el tema de los conejos, los agricultores ya no pueden aguantar más, sabemos que se está pendiente de algunas medidas extraordinarias, pero con lo que esté en nuestra mano van a contar con su apoyo.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
24/09/2026

El Sr. Alcalde dice que lo de la declaración de plaga se hizo por consenso de los tres grupos, y se aprobó una moción.

Continúa el Sr. Sánchez Tendero preguntando por la cesión de terrenos para la nueva residencia, a lo que responde el Sr. Alcalde que presentaron el Proyecto Básico y pidieron una prórroga, y en cualquier momento pueden presentar el Proyecto Definitivo.

Finaliza diciendo D. Alfredo que van a pedir la dimisión de Isabel Díaz Ayuso por la multa de los 45€ y pregunta si la marca del coche era Peugeot.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Francisco López Arenas, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las veintitrés horas y tres minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Francisco López Arenas

La Secretaria

Fdo. D^a Lucía Higuera Escobar



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
24/09/2026

